

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ACTAS.

NUM. 2.048.

Segundo período semestral

Sesion de 1.º de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores: Gobernador Presidente, Moyano; Secretarios: Samaniego, Jimeno; Herrero, F. Vicario, Flores, Silió, Burgoa, Cantalapiedra, del Rio, Lorenzo, Cabo, Vallejo, Bachiller.

Abierta á las doce de la mañana, se dió lectura á la Circular de convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 68, correspondiente al 23 de Marzo último.

Dada asimismo del acta de la sesion de 9 de Febrero pasado, fué aprobada.

El Sr. Gobernador, indicó que la Diputacion podía designar el número de sesiones que han de celebrarse en el actual período.

El Sr. Bachiller propuso que se debían designar veinte.

Y de conformidad así fué acordado.

El Sr. García Gil indicó que habiendo en cuenta que la Comision provincial se halla ocupada en las operaciones del reemplazo y que muchos señores Diputados concurren á ellas, convendría señalar para celebrar las sesiones acordadas, las tres de la tarde.

Así fué acordado.

El Sr. Gobernador hizo observar que cumplido el precepto legal y quedando abiertas las sesiones del actual período semestral en nombre del Gobierno de S. M., cumplía al despedirse de los señores Diputados hacer una

protesta de afecto y consideracion á cada uno y á todos juntos por las muestras de deferencia que le han dispensado, á las que no puede protestar merecimiento, porque sólo ha cumplido con sus deberes al encargarse y ejercitar el mando de esta provincia. Que el cariño que á todos profesa y las demostraciones de consideracion recibidas hace que lleve gratísimo recuerdo de su estancia entre ellos y que allí donde oficial y particularmente fije su residencia, allí tendrán al amigo dispuesto siempre á servir sus indicaciones y á dedicarles cuanto dentro del círculo de su posibilidad pueda ejercitar. Finalmente, que deja el mando de esta provincia donde tantas y tan valiosas relaciones se le han proporcionado, con gran sentimiento y profunda gratitud hacia todos sus habitantes que siempre y en toda ocasion le han proporcionado satisfacciones que indelebles serán en su memoria.

El Sr. Moyano en nombre de la Diputacion dá gracias al Sr. Gobernador por las protestas de afecto, cariño y consideracion que hace hacia todos los señores Diputados y expone cómo no sólo se ha hecho merecedor á la simpatía y grato recuerdo que deja entre los habitantes de la provincia al separarse de ellos y entregar su mando, si que tambien á la más acendrada amistad y al recuerdo de su personalidad como Autoridad superior, así como particular allí donde fije su residencia. Que protesta análogos ofrecimientos, igual afeccion é idéntico cariño por parte de todos, colectiva é individualmente y que donde quiera que los señores Diputados puedan servir sus indica-

ciones, gustosamente serán servidas, teniendo suma satisfaccion en poder hallar ocasiones para demostrarlo.

Y despidiéndose de todos dicho Sr. Gobernador levantó la sesion de este día señalando para la del siguiente las tres de la tarde y asuntos propios de estas sesiones.

Eran las dos de la de este día.—El Gobernador, Roman Martin.—El Vocal Secretario, Cándido Jimeno.—El Vocal Secretario, José Samaniego.

Sesion del 2 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Jimeno, Samaniego; Vicario, Silió, Calvo y Cacho, Flores, Burgoa, Rio, Vallejo, Herrero, Recio, Lorenzo, Cantalapiedra, Bueno, García Gil, Rodriguez, Mateo, Cabo, Luengo, Bachiller.

Abierta á las tres de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se acordó el ingreso en el Hospital de Juan Atienza Rosario Santa Teresa y Gregoria Hernandez de Valladolid, Lorenza García de Valverde, Dominica de Abajo de Torrelobaton y Zacarías Alonso, Lorenzo Cubero, Valentin Aparicio é Ignacia Delgado, tambien de Valladolid.

En el Hospicio Epifania Artime de Villalon, Alejandro Portela de Palacios de Campos y Manuel Rodriguez de Aldeamayor, Justa Niño de Olmos de Esgueva y Leopoldo Primo de San José de Adalia.

Dada cuenta de la distribucion de fondos para el mes actual importante 105.576'24 pesetas se acordó aprobarla.

Se dió cuenta de una instancia del Inspector de primera enseñanza D. Antonio Abaunza solicitando se consigne en presupuesto cantidad suficiente para dietas de salida y visita á las escuelas de la provincia y se acordó pasara á la Comision de presupuestos.

Dada de otra de varios practicantes del Hospital pidiendo aumento de sueldo,

El Sr. García Gil entiende que en armonía con la instancia anterior debe esta pasar á la Comision de Presupuestos.

El Sr. Cabo propone que convendría que

pasara á la de Beneficencia por relacionarse con esta Comision.

Y sin más discusion se acordó que pasara á la Comision de Presupuestos.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Santervás de Campos manifestando haberse desbordado el rio Valderaduey en el mes de Febrero pasado y haber inundado el pueblo y roto la carretera en uno de sus pontones. Visto el informe del Jefe de Caminos proponiendo construir un ponton de 5 metros de luz por 3 de altura y una alcantarilla, así como reparar los cimientos de las obras de fábrica destruidas, se acordó que pasara á la Comision de Carreteras para que informara.

Dada cuenta de otra solicitando medios morales y materiales para erigir un monumento á la memoria del insigne ex Ministro de Fomento D. Claudio Moyano, se acordó que pasara á la Comision de Presupuestos.

Dada cuenta de un expediente de reclamacion por el párroco de la iglesia de San Esteban de derechos, prerrogativas y atribuciones que cree tener sobre los asilados del Mamiconio en la administracion de sacramentos, funerales, etc., por virtud de acuerdo tomado por la Diputacion encargando al Capellan del Establecimiento, se acordó pasarla á la Comision de Beneficencia.

Dada de los acuerdos tomados por la Comision provincial con el caracter de urgencia desde 31 de Enero á 29 de Marzo pasado, se acordó quedaran sobre la mesa 24 horas.

Y señalando para la sesion inmediata los asuntos pendientes á las tres de la tarde se levantó la de este día.

Eran las cinco de la tarde.—El Presidente, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, Cándido Jimeno.—El Vocal Secretario, José Samaniego.

Sesion de 3 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Jimeno, Samaniego; Herrero, Bueno, Flores, Rio, Recio, Vicario, Rodriguez, Bachiller, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cocho, Cantalapiedra, García Gil, Burgoa.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Eustaquia Rebaque, Silveria Jimenez, Abdon Canseco y Francisco Nuñez, de Valladolid; Teodoro, Gomez, de La Nava; Juan Burgos, de idem; Cesárea Rodriguez, José del Valle y Luciana Diez, de Valladolid; Hilario Somoza, Mercedes Jaular y Prudencia Ruiz, de idem y Saturnino el Pozo, de idem.

En el Hospicio Esperanza Calzada de Cannillas, y Felisa San Juan, de Villanueva de Dnero.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos de Casasola de Arion y su Ayuntamiento, pidiendo el estudio de una carretera y que se consigne en presupuesto cantidad para su construccion, y se acordó pasarla á la Comision provincial para su resolucion.

Se dió cuenta de las siguientes proposiciones de inclusion de carreteras en el plan de la provincia:

«Los Diputados que suscriben, proponen á la Diputacion provincial se digne acordar se incluya en el plan de carreteras, una que partiendo de la de Valdestillas á Puente Blanca en el sitio denominado Ermita de Luguillas, termine en el confin de la provincia de Segovia, pasando por Pedrajas de San Esteban.

Palacio de la Diputacion 3 de Abril de 1895.—García Lorenzo Montalvo.—Segundo Cantalapedra.—Cándido Jimeno.—A. Bachiller.»

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputacion provincial, se sirva tomar en consideracion la proposicion siguiente:

Queda incluida en el plan de carreteras provinciales, una que, partiendo del pueblo de San Roman de la Hornija, vaya á enlazar en el límite de la provincia, con la que la Diputacion de Zamora ha construído desde Toro al rio Mazote, que separa ambas provincias.

Palacio de la Diputacion 3 de Abril de 1895.—Marceliano Bueno.—Moisés Flores.»

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excma. Diputacion provincial se sirva acordar la inclusion en el plan general de carreteras provinciales, una que partiendo de la de Cuellar á Olmedo en el kilómetro 19 correspondiente al término mu-

nicipal de Iscar, enlace con la de Mojados á Puente Blanca en el kilómetro 25.

Palacio de la Diputacion 3 de Abril de 1895.—Atanasio Bachiller.—Segundo Cantalapedra.—García Lorenzo Montalvo.—Cándido Jimeno.»

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excma. Diputacion se sirva acordar la construccion de una carretera provincial que partiendo del pueblo de Peñafior recorra el de Urueña, terminando en Villanueva de los Caballeros.

Palacio de la Diputacion 3 de Abril de 1895.—Salvador Calvo y Cacho.»

Ayudadas por sus autores y tomadas en consideracion, se acordó pasaran á la Comision de Carreteras para informe.

Puestos á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial con el caracter de urgentes desde 31 de Enero á 29 de Marzo, al llegar á uno del día 20 de Febrero,

El Sr. Bachiller pidió explicaciones sobre el contenido del acuerdo.

El Sr. Calvo y Cacho expuso cómo se trataba de autorizar que se haga en la tipografia del Sr. Gaviria una cubierta artística á la obra que la Diputacion imprime del Cronista de la Diputacion Sr. Ortega y Rubio *Los pueblos de la provincia*, al mismo tiempo que de aceptar la dedicatoria que el autor hace á la Diputacion.

Satisfecho el Sr. Bachiller con tales explicaciones se aprobó el acuerdo.

Dada cuenta de otro del día 19 por el que se aprobó la cuenta de gastos originados por la Comision que fué á Madrid á gestionar intereses generales y aumento del arancel para los trigos extranjeros, despues de una ligera discusion referente á la mayor ó menor conveniencia de haberse ampliado la Comision que la Diputacion nombrara al efecto fué aprobado.

Y continuando la lectura de los demás, sin discusion fueron aprobados.

El Sr. Bachiller hizo un ruego á la Comision provincial respecto de la conveniencia de poner al despacho y resolver un expediente dealzada sobre nombramiento de Médico titular de Aldea de San Miguel.

El Sr. Vicario manifestó que se había demorado algo su conocimiento en virtud de haberse reclamado antecedentes para resolver.

Y satisfecho el Sr. Bachiller se dió el asunto por terminado, encareciéndose y prometiendo la Comision ocuparse del expediente tan pronto como tenga en su poder los antecedentes reclamados.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision de presupuestos en el proyecto del ordinario para el ejercicio de 1895-96 en esta forma:

“Á LA DIPUTACION PROVINCIAL.

EXCMO. SEÑOR:

La Comisiou de Presupuestos en cumplimiento del deber que la Ley le impone y el delicado cargo que V. E. la ha conferido, ha estudiado con detenimiento y el celo que el asunto exige el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año económico de 1895-96, y después de dicho estudio, tiene el honor de proponer á V. E. las modificaciones siguientes, las cuales, en virtud y de conformidad con lo que determina y preceptúa el art. 31 de la Ley de Contabilidad de Estado, aplicable á la provincia por el art. 108 de la provincial y el art. 7.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, sometiéndolas á la discusion y aprobacion de V. E. la cual si la mereciere quedará cumplida su mision con la aprobacion total del presupuesto para el expresado ejercicio.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el Capítulo 1.º se propone á la aprobacion de V. E. el aumento de 250 pesetas para el Oficial del Negociado del Censo electoral y asimismo otras 250 para el Auxiliar del mismo Negociado por haberseles aumentado el trabajo con la designacion y obligacion de desempeñar el cargo del Negociado de la Estadística del Trabajo, mandado establecer en los Gobiernos de provincia con personal de la Diputacion. Tambien se aumentan para un Oficial 2.º Auxiliar del Secretario 250 pesetas por el mayor trabajo que tiene que desempeñar.

Asimismo se propone á V. E. el aumento de 500 pesetas en el sueldo del Oficial de la Depositaria en atencion á los años de servicio que lleva y honradez con que ha desempeñado dicho cargo, siendo por lo tanto el total del capítulo 1.º el de 94.921 pesetas.

En el capítulo 2.º bis.—Servicios generales, propone á V. E. la baja de 175 pesetas en la cantidad que hay que satisfacer á la Jun-

ta de defensa contra la filoxera por rebaja hecha al Ayuntamiento de Valdearcos, por equivocacion sufrida por el mismo al mandar la certificacion del número de hectáreas de viñedo que se cultivan en referido pueblo, quedando por lo tanto reducido el total de este capítulo á la cantidad de 43.979 pesetas.

En el capítulo 3.º—Obras obligatorias — Se propone el aumento de 2.332 pesetas para pago de jornales á los peones camineros por el aumento natural de carreteras concluidas que han pasado á conservacion.

Asimismo y por igual razon se aumenta en el material de dichas carreteras, 3.053 pesetas, siendo por lo tanto el total de este capítulo el de 165.689 pesetas.

En el capítulo 4.º.—Cargas.—Se propone la baja de 3000 pesetas por menor pago de los cupones de la primera série y 10.000 pesetas de aumento para pago del cupon de los títulos de la 2.ª série que se han dado á los acreedores por orden de la Diputacion.

Asimismo se propone el aumento de 2.500 pesetas para pago de los cupones de los títulos amortizados cuyo abono se hará desde 1.º de Julio venidero por ser en el que empieza á regir este presupuesto. Resultando por lo tanto el total de este capítulo, de 77.890 pesetas.—En el capítulo 5.º y art. 5.º se propone la baja de 200 pesetas, quedando, por lo tanto reducido el total del capítulo á la suma de 97.632 pesetas.

En el capítulo 6.º Beneficencia, y artículo 2.º Hospitales, se propone el aumento en el Hospital de la Resurreccion.—Viveres.—Para garbanzos de 1.ª en 360 pesetas por haber resultado insuficiente la cantidad consignada en el anterior; por iguales razones 200 pesetas para agua del Canal del Duero; en combustibles y alumbrado 300 pesetas para petróleo; 47 para leña y 300 para tubos, mechas y aparatos; siendo el total del Hospital 98.393'75 pesetas.

En el Hospital de Dementes.—Viveres.— Se propone el aumento de 2.600 pesetas para pan de 2.ª; 3.300 para carne; 1.500, para arroz; para fideos y pastas 100; para garbanzos 1.ª 2.000; para id. de 2.ª 2.000; para alubias 100; para vino, 1.500; para cacao y primeras materias para chocolate 1.500; 50 pesetas para el lavatorio de pensionistas; 100 para

aparatos de fuerza y otras 100 para tubos y mechas; siendo por lo tanto el total de este sub-artículo 1.º el de 298.163'75 pesetas.

En el sub-artículo 3.º—Camas ropas.—Hospital.—Se propone el aumento de 75 pesetas para lienzo de hilo para sábanas; 270 para idem de algodón; 400 para camisas y fundas; 10 para cretona azul de dos caras; 100 para cretona para chambras; 75 para delantales de cocina; 200 para busqueta para cortinas, 1100 de cutí para almoadas y colchones; 600 para terliz para jergones; para bayeta para curas 50; para hules de camas 600; para lana de colchones y almohadas 400; 200 para hilas, guatas y vendajes; 600 para mantas encarnadas y 300 para paja de maíz; siendo motivados todos estos aumentos por no haberse recibido los donativos que otros años se hacían al Hospital por haber fallecido la persona que los verificaba.

Asimismo se propone en el Hospital de Dementes el aumento de 1.000 pesetas para lienzo para forros; 100 para cretona para trajes de mujeres; 100 para tela para delantales; 1.500 para paño para trajes de hombres; 120 para tela azul, para id; 125 para dril, trajes para id; 180 de cutí para colchones; 300 de bombasí; 400 para mantas encarnadas; 300 para paja larga para sucios; 1.000 para colchones de muelles, y 350 para mantones matafríos; proponiéndose al propio tiempo la baja de 400 pesetas para paño para abrigos y refajos por ser este año innecesarios; 60 pesetas en la consignación para pañuelos para la cabeza; 370 pesetas en la de mantas blancas; 60 pesetas en colchas para pensionistas; 300 en idem para pobres y 300 en los efectos de confección de calzado; quedando por lo tanto el sub-artículo 3.º despues de los aumentos y disminuciones hechas, en la cifra de 40.352 pesetas.

En el sub-artículo 4.º se propone la modificación de un Farmacéutico 1.º con 2.001 pesetas y otro 2.º con 999 pesetas en vez del Farmacéutico que había con 3.000 pesetas, sin que por eso se produzca modificación en la cantidad del sub-artículo, siendo por lo tanto el total de 11.625 pesetas.

En el sub-artículo 5.º Practicantes, enfermeros y sirvientes.—Se propone el aumento de 183 pesetas para sueldo del Ayudante de la Farmacia. Asimismo se propone en el

Manicomio y expresado sub-artículo el aumento de 750 pesetas para un hortelano de la huerta de San Pablo; siendo por lo tanto el total de este sub-artículo el de 28.218 pesetas.

En el sub-artículo 8.º—Culto y Clero.—Se propone la baja de 500 pesetas que para celebrar misas por los dementes que fallecían se consignaban en el Manicomio; quedando por lo tanto reducido el total de este sub-artículo á la suma de 2.748 pesetas.

Sub-artículo 9.º—Generales é imprevistos.—Se propone el aumento de 1.000 pesetas para la conservación del edificio; 300 de baja para la compra de una báscula, y 2.000 pesetas de aumento para un lavadero; quedando el total del sub-artículo respecto del Hospital en la cantidad de 7.705 pesetas. En el Manicomio y en la cantidad consignada para reparación y conservación del edificio, se rebajan 2.250 pesetas que se señalan para pago de un oficial de albañilería á razon de 3'25 pesetas de jornal cada día que trabaja y de un carpintero á razon de 4'25 pesetas en igual forma; se propone además la baja de 600 pesetas de herrería y cristalería por estar comprendidas en la de reparación del edificio; asimismo se propone la baja de 500 pesetas para compra de una cocina por haberse comprado; y siendo por lo tanto el total del sub-artículo 9.º despues de los referidos aumentos y bajas el de 30.085 pesetas y el total general que resulta en el art. 2.º el de 434.032'75 pesetas.

En los artículos 3.º al 6.º.—Hospicio, Casa de Maternidad.—Sub-artículo 1.º—Viveres.—Se propone la baja de 500 pesetas en lo consignado para pan de 1.ª y 2.355 para pan de 2.ª; asimismo se propone el aumento de 250 pesetas para arroz; 1.000 pesetas para garbanzos de 2.ª; 150 para chocolate y 640 para vino; asimismo se propone en utensilios el aumento de 400 pesetas para primeras materias para hacer jabon y 260 para compra de platos y utensilios; quedando por lo tanto reducido el total de este sub-artículo á la suma de 73.475 pesetas. En el sub-artículo 2.º—Camas ropas.—Se propone la baja de 100 pesetas para hilaza para sábanas, y el aumento de 20 pesetas en el cutí para colchones; 500 para bayeta doble para mantillas; 320 para mantas encarnadas por no haberse presupuestado en el anterior; 1.000 pesetas para suela y becerro para la con-

feccion de calzado; 100 pesetas para agujas, hilos y botones; 1.250 para hilaza de hilo para pañales y 2.700 para paño para trajes de niños por no haberse consignado en el ejercicio anterior y no hacerse esta consignacion mas que un año sí y otro nó, y finalmente se deducen 55 pesetas de hormas para la zapatería por no ser necesarias; resultando por lo tanto el total de este sub artículo el de 20.378 pesetas. En el sub-artículo 4.º se aumentan 432 pesetas para retribucion de nodrizas internas, 1.200 para idem externas en la Capital; 15.000 para idem en los pueblos, 780 para mujeres que cuidan niños en la Capital, y 9.600 para idem en los pueblos; cuyos aumentos obedecen á resultar hoy insuficientes las cantidades consignadas en el presupuesto anterior y mayor número de niños, siendo por lo tanto el total de este sub-artículo el de 151.572 pesetas. En el sub-art. 7.º se propone el aumento de 100 pesetas para el cajista 3.º de la Imprenta y 300 para satisfacer los gastos de encuadernacion de la obra de D. Juan Ortega y Rubio, quedando por lo tanto fijada la cantidad de este sub-artículo en la cifra de 15.209 pesetas.

En el sub-artículo 8.º, se bajan 365 pesetas para satisfacer la pension vitalicia á D.ª Francisca Martinez por haber fallecido ésta, quedando por lo tanto reducida á 2082'48 pesetas el total del sub-artículo 8.º.—Sub-artículo 10.—Generales.—Se propone el aumento de 2.000 pesetas en la consignacion para reparacion y conservacion del edificio y la baja de 300 pesetas en la reposicion de muebles y 700 para obras de hojalateria, etc., por estar incluida en la de reparacion del edificio; siendo por lo tanto el total de este sub-artículo el de 6.945 pesetas; resultando en su consecuencia el total general del art. 3.º al 6.º de 278.535'48 pesetas, y el general del capítulo 6.º el de 712.568'23 pesetas.

Capítulo 8.º.—Imprevistos.—Se propone el aumento de 1.500 pesetas por considerarse necesarias y ser justificables, siendo por lo tanto el total que se propone en el capítulo 8.º el de 6.000 pesetas.

Capítulo 10.—Construccion de carreteras.—Se propone el aumento en las que se han de empezar y continuar según la relacion, 45.037'39 pesetas, siendo por lo tanto el total de este capítulo 253.821'57 pesetas.

Capítulo 12.—Otros gastos.—Se propone el aumento de 250 pesetas.—Para ayuda de erigir un monumento á la memoria del Excelentísimo Señor Don Claudio Moyano, siendo el total del capítulo 12 el de 9.810 pesetas. Y el total general del Presupuesto de Gastos el de 1.510.456'30 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el capítulo 1.º—Rentas y Censos.—Se propone la baja de 180 pesetas de la renta del Corralon de San Pablo por haberle destinado á huerta del Manicomio, quedando por lo tanto reducido el total de este capítulo á la suma de 240 pesetas.

En el capítulo 6.º—Beneficencia é ingresos eventuales del Hospital de la Resurreccion, se rebajan 1.500 pesetas de las estancias de pensionistas en el mismo por haber resultado excesiva la consignada en el anterior; siendo por lo tanto el total de ingresos por tal concepto, 3.000 pesetas; asimismo se rebajan de lo consignado por estancias de pensionistas de 1.ª en el Manicomio 490 pesetas; 1.000 en los de 2.ª, 961'25 en los de 3.ª, y 1.000 en las mejoras de estancias por resultar así de los cobros hechos en el ejercicio anterior; se rebajan asimismo de las estancias de los dementes pobres de las provincias contratadas 18.000 pesetas porque estando concluido ó próximo á concluir el Manicomio en Oviedo han de retirar los que tienen en éste, y se calcula la baja en la expresada suma; siendo por lo tanto el total de este concepto 200.871'25 pesetas y el total general del capítulo 6.º de Ingresos, el de 260.927'21 pesetas.

Capítulo 7.º.—Se rebajan de éste, la cantidad de 40.750 pesetas por el repartimiento que se giraba á los pueblos para satisfacer el premio de cobranza á la sociedad arrendataria de la recaudacion del contingente y que se incluirá en el contingente provincial, quedando reducido el ingreso que figuraba en este capítulo á la suma de 45.993'28 pesetas.

En el capítulo 8.º Arbitrios especiales.—Se rebajan 175 pesetas del repartimiento que se ha de girar á los pueblos para defensa de la filoxera por las razones expuestas en el capítulo de gastos correspondiente, quedando reducido el total de este capítulo á la suma de 30.979 pesetas.

Debiendo presentarse el presupuesto nivelado y existiendo una diferencia entre los gastos y los ingresos de 1.153.785'87 pesetas, en cumplimiento de lo que dispone la Ley provincial vigente en su art. 118 se girará un repartimiento entre los pueblos de la provincia que ascienda á la expresada cantidad y bajo la base de las cuotas que cada uno paga al Tesoro por contribuciones directas é impuesto de consumos, con todo lo cual queda nivelado este presupuesto.

Palacio de la Diputación á 3 de Abril de 1895.—Luis Moyano.—Cándido Jimeno.—Salvador Calvo.—Segundo Cantalapiedra.—Juan García Gil.—Juan Herrero Olea.—Felipe Fernandez Vicario.—Marceliano Bueno.—Agustin Cocho.»

Y con arreglo á Reglamento quedó veinticuatro horas sobre la Mesa.

Dióse cuenta del siguiente dictamen de la Comision de Carreteras:

«Los Diputados que suscriben y forman la Comision de Carreteras han examinado las proposiciones presentadas sobre inclusion en el plan de carreteras de una que partiendo de la de Cuellar á Olmedo en el kilómetro 19, término de Iscar enlace con la de Mojados á Puente Blanca; otra que partiendo de Peñafior recorra el término de Urueña y termine en Villanueva de los Caballeros; otra que partiendo de la de Valdestillas á Puente Blanca en el sitio denominado Luguillas termine en el confin de la provincia de Segovia pasando por Pedrajas de San Esteban; y otra que partiendo de San Roman de la Hornija enlace en el límite de la provincia con la de Toro al río Mazote, y reconociendo lo conveniencia y utilidad práctica de su construccion para los intereses generales de la provincia y particulares de las localidades por que las mismas recorren, proponen á la Diputación se incluyan en el plan general de las de la provincia, haciéndose el estudio previo con arreglo á legislacion vigente.

Palacio de la Diputación 3 de Abril de 1895.—Salvador Calvo.—Juan Herrero Olea.—Segundo Cantalapiedra.—Moisés Flores.—Atanasio Bachiller.»

Y quedó veinticuatro horas sobre la Mesa para su discusion.

Pasadas las horas de Reglamento se levanta

la sesion, señalando para la inmediata los asuntos pendientes á las tres de la tarde.

Eran las siete de la de este día.—El Presidente, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, Cándido Jimeno.—El Vocal Secretario, José Samaniego.

Sesion del 4 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Samaniego y Jimeno; Herrero, Cocho, Burgoa, Flores, Cantalapiedra, García Gil, Rodriguez, Lorenzo Montalvo, Bueno, García Amado, Calvo y Cacho, Vallejo, Bachiller, Vicario, Mateo, Cabo, Leon, Silió y Río.

Abierta á las tres de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó el ingreso en el Hospital provincial de Eugenio Martin, Santiago Ferreras, Lucio García, de esta vecindad y Francisco Cabero.

Asimismo en el Hospicio para lactancia del niño Andrés Rodriguez, de la Mota del Marqués.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Prieto, empleado en el Hospital, solicitando tres días de licencia se acordó concederla.

Dada lectura de la Memoria presentada por la Comision provincial,

El Sr. Leon preguntó si dicho documento era objeto de discusion.

El Sr. Presidente manifestó no ser costumbre discutirla, puesto que en ella sólo se hacian indicaciones para que la Diputación las estudiara y viera la conveniencia de llevarlas á la práctica; pero que á pesar de ello la Diputación resolvería.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Cabo, Silió, Amado y Bachiller, y de conformidad en que no era objeto de discusion, á indicaciones de la Presidencia, se acordó por unanimidad dar un voto de gracias para la Comision provincial é imprimir la referida Memoria segun la costumbre establecida.

Dióse cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputación provincial se sirva tomar en consideracion la siguiente proposicion:

Que para poner en condiciones de comunicacion al pueblo de Villanueva de Duero

con la estacion del ferrocarril de Valdestillas, se incluya en el plan general de carreteras de la provincia una que partiendo de la de Rueda que pasa por Villanueva de Duero, termine en la que desde Valdestillas llega á Mojados.

Palacio de la Diputacion á 4 de Abril de 1895.—Jacobo del Río.—Segundo Cantalapiedra.—Atanasio Bachiller.—García Lorenzo Montalvo.—Cándido Jimeno.»

Apoyada por el Sr. del Río, se tomó en consideracion, acordando pasara á la Comision de Carreteras.

Dada lectura del dictamen de la Comision de Carreteras, proponiendo la inclusion en el plan general del de la provincia y estudio previo con arreglo á la Legislacion vigente de una que partiendo de la de Cuellar á Olmedo en término de Iscar enlace con la de Mojados á Puente Blanca; otra de Peñaflor por término de Urueña á Villanueva de los Caballeros; otra de la de Valdestillas á Puente Blanca en el sitio denominado Luguillas al confin de la provincia de Segovia, pasando por Pedrajas de San Esteban, y otra de San Roman de la Hornija á enlazar al límite de la provincia con la de Toro al río Mazote, por unanimidad se aprobó el dictámen.

Leído el de la Comision de Presupuestos en el proyecto del ordinario para el ejercicio de 1895-96.

El Sr. Cabo rogó á la Presidencia que en consideracion á la importancia del asunto y á que el término de veinticuatro horas no permitía hacer de él un estudio concienzudo, quedara para la discusion de mañana.

El Sr. Bachiller indicó que en el año anterior se hizo igual ruego que el dirigido por el Sr. Cabo y la Corporacion acordó que quedara otras veinticuatro horas sobre la mesa y hecha la pregunta por el Sr. Presidente si se aplazaba su discusion, así se acordó por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, señalando para la inmediata los asuntos pendientes á las tres de la tarde.

Eran las cinco de la de este día.—El Presidente, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, Cándido Jimeno.—El Vocal Secretario, José Samaniego.

Sesion del 5 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Jimeno, Samaniego; Herrero, Cabo, Bueno, Leon, Bachiller, Lorenzo, Flores, Río, Vallejo, Recio, Silió, García Gil, Mateo, Vicario, Calvo y Cacho, Luengo, Burgoa, Cantalapiedra, Cocho.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospicio de Valentina Gonzalez, de Peñafiel y Bernardina de la Fuente, de Villavellid.

Se acordó el ingreso en el Hospital de Eulogio Vidarte y Fidela Romon, de Valladolid.

En el Hospicio de Teodosia Frutos, de Quintanilla de Abajo.

Se acordó pasar á la Comision de presupuestos una instancia de los porteros de la Diputacion pidiendo se consigne en presupuesto partida para abonar la gratificacion de guardia que hacen para custodiar la Caja provincial.

Se acordó quedar 24 horas sobre la mesa un dictamen de la Comision de presupuestos á la instancia de practicantes del Hospital pidiendo aumento de sueldo.

Asimismo otro á la instancia del Inspector de Escuela pidiendo consignacion para visitas de escuelas.

Puesto á discusion la totalidad del presupuesto para el ejercicio de 1895-96,

El Sr. Cabo en contra, expuso que observando aumento en el presupuesto con relacion al anterior, entiendo que no procede su aprobacion por oponerse á lo terminantemente prohibido en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, que previene que no se consignaran aumentos en los presupuestos, interin no resulten liquidados los sobrantes y además porque dado el estado precario de la provincia no es oportuno gravarla con mayores gastos.

El Sr. Cantalapiedra en pró y como de la Comision de presupuestos, manifiesta que es una necesidad en bien de los intereses generales de la provincia y de la agricultura los aumentos que se proponen, puesto que el facilitar la salida de los productos á los mercados es la verdadera proteccion que necesitan los pueblos de la provincia, lo cual se les dá con

la construccion de las nuevas carreteras al objeto indicado, así como de la inversion de las cantidades señaladas á los jornaleros que en dichas obras trabajen.

Rectifica el Sr. Cabo diciendo: Que impugna la consignacion de obras nuevas que se hacen en el expresado presupuesto porque entiende que la situacion de los pueblos es precaria y no pueden sobrellevar esta carga.

El Sr. Cantalapedra rectifica demostrando que la carga que se les impone es reproductiva y de grande interés á los pueblos, pues les facilita el desenvolvimiento y venta en mejores condiciones de sus productos.

El Sr. Mateo en contra manifiesta que el presupuesto de que se trata no se ajusta á la ley y al Real decreto de 3 de Mayo de 1892, porque se consignan aumentos en el gasto de personal y en los gastos voluntarios, por lo cual pide se reforme el dictamen de la Comision.

El Sr. Vicario en pró del dictamen como de la Comision, manifiesta que es un error creer que el citado Real decreto está en vigor en lo relativo á presupuestos, puesto que la ley de presupuestos del Estado de 1893 aplicada á las provincias le anula en esta parte; además las consignaciones hechas que producen aumento son hijas del estudio y la experiencia de los ejercicios anteriores en los cuales no consignándose las cantidades necesarias para los servicios venían á consignarse en el presupuesto adicional, lo cual no existiendo cantidades realizables para este objeto producian la perturbacion económica y grandes dudas á la Corporacion, las cuales por tales razones no podía satisfacer, empeorándose de día en día esta situacion, efecto de ese procedimiento.

El Sr. Mateo manifiesta que á pesar de lo expuesto por el Sr. Vicario, cree está vigente el Real decreto citado y que la Ley de Presupuestos del Estado no rige para las Diputaciones, por lo cual insiste en que se deseche el presupuesto.

El Sr. Vicario rectifica y hace ver que dicho Real decreto no está en vigor en esta parte, y que las leyes del Estado obligan á las Corporaciones Provinciales y Municipales en los asuntos de contabilidad. Que á fin de evitar el inconveniente de acumular resultas sin

créditos para satisfacerlas, ha obligado á traer á este presupuesto ordinario la consignacion de las cantidades para atender á ellas.

El Sr. Presidente preguntó si había algun otro Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra puesto que faltaba un turno en pró y otro en contra, y no habiendo ningun Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra se puso á votacion, resultando aprobada la totalidad del presupuesto por 16 votos contra cinco en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Herrero, Vallejo, García Gil, Bachiller, Río, Cantalapedra, Bueno, Lorenzo, Recio, Flores, Silió, Calvo y Cacho, Vicario, Jimeno, Samaniego, Sr. Presidente; total, 16.

Señores que dijeron *no*: Burgoa, Leon, Mateo, Luengo y Cabo; total, 5.

El Sr. Presidente manifestó que aprobada la totalidad del presupuesto, procedía poner á discusion los capítulos, artículos y partidas que le componen y dada lectura de las partidas que componen el art. 1.º del capítulo 1.º de gastos,

El Sr. Mateo pidió la palabra impugnando el aumento que resulta en los sueldos del Oficial y Auxiliar del Censo, indicando lo hacía movido sólo por el precepto del Decreto del Sr. Elduayen, que prohíbe los aumentos de sueldo del personal y porque aumenta los gastos del presupuesto.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que los aumentos señalados son verdaderas economías, puesto que encargados estos empleados del servicio del Negociado de Estadística del trabajo, mandado crear por el Ministro de la Gobernacion y para cuyo personal se autoriza hasta 6.000 pesetas, por este procedimiento sólo cuesta 1.000, economizándose 5.000.

El Sr. Cabo impugna el aumento porque entiende está en oposicion al Real decreto ya citado; que si hay necesidad de mayor personal que se modifique la plantilla y que él pondrá su voto en contra de tal aumento, no por el personal, sino por la cualidad de aumento en el presupuesto.

El Sr. Calvo y Cacho dice que el Real decreto del Sr. Elduayen está derogado en este sentido por el del Sr. Aguilera que mandó crear dicho servicio y consignar cantidad para él, que lo está de hecho por el mismo Sr. Elduayen.

yen en el concepto de personal, puesto que el Sr. Elduayen aprobó el presupuesto de aquel ejercicio sin sujecion á las plantillas á que se refiere el Sr. Cabo.

El Sr. Cabo rectifica que si bien el asunto de que se trata tien alguna razon para poder ser aceptado, no obstante en su propósito de no conceder aumento alguno vota en contrario.

El Sr. Calvo y Cacho expone que la Comision al consignar la expresada cantidad no ha hecho mas que cumplir el acuerdo de la Diputacion que la encomendó este servicio y no les asignó cantidad, remunerándoles por no serla posible en aquella época y ser esta la oportuna.

El Sr. Presidente declaró suficientemente discutido este punto y puesto á votación resultó aprobado por 14 votos contra 5 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Herrero, Vallejo, García Gil, Bachiller, Cantalapiedra, Bueno, Lorenzo, Flores, Silió, Calvo y Cacho, Vicario, Jimeno, Samaniego, Sr. Presidente; total, 14.

Señores que dijeron *nó*: Cabo, Luengo, Recio, Mateo, Leon; total, 5.

El Sr. Cabo impugnó el aumento de 250 pesetas al oficial á las órdenes del Secretario, por las mismas razones expuestas anteriormente y pide votacion nominal; verificada ésta resultó aprobado dicho aumento por 14 votos contra 5 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Herrero, Vallejo, García Gil, Bachiller, Cantalapiedra, Bueno, Lorenzo, Flores, Silió, Calvo y Cacho, Vicario, Jimeno, Samaniego, Sr. Presidente; total, 14.

Señores que dijeron *nó*: Cabo, Luengo, Recio, Mateo, Leon; total, 5.

El Sr. Mateo impugnó por las razones anteriormente expuestas por el Sr. Cabo y él, el aumento de las 500 pesetas al oficial de Depositaria. Puesto á votacion, fué aprobado el citado aumento por 14 votos contra 4 en esta forma:

Señores que dijeron *sí*: Herrero, Vallejo, García Gil, Bachiller, Cantalapiedra, Bueno, Lorenzo, Flores, Silió, Calvo y Cacho, Vicario, Jimeno, Samaniego, Sr. Presidente; total, 14.

Señores que dijeron *nó*: Cabo, Recio, Mateo y Leon; total, 4, quedando por lo tanto aprobado el referido aumento.

El Sr. Flores pide aumento de sueldo para el Auxiliar de la Depositaria que lleva 25 años de servicio en la casa y ha sido Secretario-Contador del Hospicio, sin que haya tenido aumento en el sueldo con que empezó, por lo cual pide se le asigne 250 pesetas más.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que en qué sentido se hace la peticion, si como adiccion al dictamen ó como proposicion presentada á la Diputacion.

El Sr. Flores manifiesta que presenta desde luego como tal proposicion el aumento indicado.

El Sr. Mateo la impugna diciendo que en virtud de lo expuesto por el Sr. Calvo y Cacho, parece que la Comision ha estudiado ya los aumentos que creía debían hacerse y que por lo tanto ya no procede hacer más aumentos.

El Sr. Cabo protesta de que se hagan más aumentos en el personal despues de haberse discutido los que aparecen en el dictamen de la Comision y haberse aprobado la totalidad del presupuesto.

El Sr. Flores rectifica indicando que el dictamen de la Comision es susceptible de enmiendas y adiciones siempre que así lo acuerde la Diputacion.

El Sr. Calvo y Cacho pide se suspenda la discusion por cinco minutos para reunirse la Comision de presupuestos y ponerse de acuerdo acerca del asunto que se propone.

El Sr. Leon indica que tratándose de la discusion del dictamen de la Comision de Presupuestos, no encaja en tal acto lo que se desea y sólo cabe el que esa proposicion pase á la Comision de Presupuestos para que dé dictamen sobre ello y así se acordó por la Diputacion.

El Sr. Bachiller indica la conveniencia de aumentar el sueldo en 250 pesetas á un escribiente de Secretaria que desempeña el cargo de oficial de la seccion de Fomento presentando una proposicion en tal sentido, apoyándola en que si presta servicio de oficial debe de abonarsele como tal, y sino sólo debe dársele el trabajo de escribiente.

El Sr. Cabo insiste en que ésta como la anterior proposicion deben de ir á la Comision correspondiente para que emita dictamen en su día; acordándose por la Diputacion pase á la Comision de Presupuestos, con lo cual que-

dó aprobado por unanimidad el total del capítulo 1.º que es de 94.921 pesetas.

Dióse lectura del capítulo 2.º, importante 43.979 pesetas quedando aprobado por unanimidad.

Asimismo lo fué el capítulo 3.º importante 165.689 pesetas en la forma propuesta en el dictamen de la Comision de Presupuestos.

Dada lectura del capítulo 4.º

El Sr. Vallejo apelando á la justicia de la Diputacion propone se abone á los tenedores de títulos amortizados los cupones vencidos y no pagados, consignándose la oportuna cantidad para ellos; que reconocido el derecho á cobrar los cupones puesto que se consignan para los de Julio en adelante, debe igualmente consignarse para los anteriores, tanto más cuanto que facilitándoles según se cree á la Diputacion provincial papel de la Deuda municipal, le será más facil levantar esta pequeña carga.

El Sr. Leon manifiesta que no vé razon ni justicia en este aumento por entender que ya en los atrasos viene la cantidad para pago de estos créditos, y que la Diputacion tiene medios para recaudar dichos atrasos interviniendo los fondos municipales, y que el papel que emita el Ayuntamiento de esta capital no debe entrar en las areas provinciales.

Rectifican ambos señores insistiendo cada cual en lo que pretenden.

El Sr. Mateo pide se suprima la cantidad de 2.500 pesetas consignadas para pago de cupones desde Julio en adelante.

El Sr. Presidente manifiesta á dicho señor que se está discutiendo la enmienda del señor Vallejo é interin no sea votada ó retirada, no puede darse cuenta de otra.

El Sr. Cantalapiedra entiende que los títulos que se amortizan y no se pagan son deudas nuevas, quedando el tenedor ó poseedor de los títulos como otro cualquiera acreedor ordinario; que la Comision ha transigido en la consignacion indicada por evitar litigios.

Rectifica el Sr. Vallejo insistiendo que si justicia y conveniencia existe para consignar esa cantidad la misma razon hay para satisfacer los restantes cupones; que sin duda la oposicion á ello puede fundarse creyendo es una cantidad excesiva, pero él que ha hecho ese estudio, puede decir que es relativamente

insignificante puesto que sólo se trata de 6.000 ó 7.000 pesetas.

Puesta á votacion fué desechada por catorce votos contra cinco en la forma siguiente:

Señores que dijeron *nó*: Herrero, Cabo, Luengo, Bachiller, Cantalapiedra, Bueno, Mateo, Leon, Flores, Calvo y Cacho, Vicario, Jimeno, Samaniego, Sr. Presidente; total 14.

Señores que dijeron *sí*: Vallejo, García Gil, Río, Recio, Silió; total 5.

El Sr. Mateo defendiendo su proposicion, que no entiende como se consignan intereses para títulos amortizados que han debido pagarse y por lo tanto desaparecen desde la fecha de la amortizacion el pago de sus intereses; que desde aquella ha quedado como un acreedor ordinario y que podían tener derecho á demora, pero nunca á cobrar cupones, por lo cual pide sea desechada esa cantidad.

El Sr. Vicario expone que no habiéndose podido pagar por falta de fondos la amortizacion de dichos títulos ni sus cupones por no haber consignacion en el presupuesto para dicho servicio, claro es que en alguna forma había de indemnizárseles del expresado perjuicio y que reconociéndolo así la Comision de Presupuestos ha consignado para aquellos que vencidos empezando á pagar en el ejercicio de 1895 á 96, no haciéndolo de los anteriores porque no puede ni debe de retrotraerse á tales fechas.

El Sr. Leon dice que no se ha pagado por falta de satisfacer sus contingentes muchos Municipios á la Diputacion provincial y que no sería justo gravar á los pueblos que habian pagado religiosamente, por la falta de aquellos que no han cumplido con sus deberes.

El Sr. Mateo rectifica que desde la fecha de amortizacion de un título, esta deuda pasa á tener otro caracter y que teniendo el de documento ejecutivo, no procede el abono de intereses y por lo tanto impugna la partida.

El Sr. Vicario rectifica diciendo que no comprende que el Sr. Mateo impugne la consignacion cuando quiere concederles un 6 por 100 que es mayor que la cantidad que la Comision propone, con tal objeto y á fin de evitar cuestiones y contiendas con los acreedores es por lo que pide se vote la consignacion hecha.

El Sr. Cabo manifiesta que los títulos

amortizados traen consigo la variación del contrato en virtud del cual se hicieron y por lo tanto como créditos ordinarios devengan intereses y son acreedores con nuevos derechos, por lo cual deben de hacerse iguales que á los demás, sin que dichos créditos cobren los cupones á que se hace referencia.

El Sr. Vicario rectifica ampliando las razones anteriormente expuestas.

Declarado suficientemente discutido este punto se puso á votación, siendo aprobado el dictamen de la Comisión por 13 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Herrero, García Gil, Bachiller, Cantalapiedra, Bueno, Lorenzo, Recio, Flores, Calvo y Cacho, Vicario, Jimeno, Samaniego, Sr. Presidente; total 13.

Señores que dijeron *no*: Cabo, Luengo, Mateo, Leon; total 4.

En su virtud leído de nuevo el capítulo 4.º y su total que es de 77.890 pesetas, quedó aprobado por unanimidad.

Dióse lectura del capítulo 5.º, y su importe de 97.632 pesetas y fué aprobado por unanimidad.

Igualmente se dió lectura del capítulo 6.º y las partidas en él comprendidas y todas fueron aprobadas en la forma propuesta en el dictamen de la Comisión por unanimidad, y así mismo lo fué el total general del capítulo 6.º de 712.568 pesetas 23 céntimos.

Dióse lectura del capítulo 7.º y de las cantidades comprendidas en sus artículos 1.º y 2.º y todas fueron aprobadas por unanimidad, siendo el total del capítulo, 34.425 pesetas 50 céntimos.

Dada lectura del capítulo 8.º inportante 6.000 pesetas,

El Sr. Mateo se opone al aumento de 1.500 pesetas que se aumentan en relacion á la del ejercicio anterior, por estimar ser suficiente la cantidad de 4.500 pesetas para los gastos á que se destina este capítulo.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que la Comisión ha tenido en cuenta los gastos en el ejercicio anterior y comprendiendo lo escatimado que ha estado en alguno, así como el haber tenido que desatender ciertas atenciones por no tener consignación, ha estimado como necesario el aumento que se hace en prevision de necesidades que pudieran ocurrir.

Puesto á discusión y á votación el dictamen de la Comisión fué aprobado por unanimidad.

Dióse lectura del capítulo 10.

El Sr. Cabo impugna el aumento hecho en este capítulo para la construcción de carreteras, por creerlo ilegal según las prevenciones del Real decreto del Sr. Elduayen, teniendo en cuenta la liquidación del presupuesto anterior y la prohibición de todo aumento de gastos voluntarios, cuando haya débitos sin pagar.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que no existe tal prohibición y además no es tan excesivo el aumento como se supone, si se tiene en cuenta lo consignado en el presupuesto ordinario del año anterior, y lo del adicional correspondiente al mismo ejercicio, resultando sólo una diferencia de más de 45.000 pesetas, que al propio tiempo dicha cantidad de la consignada para carreteras está comprendida para los distritos de Villalon y Rioseco, por lo cual entiende que debe desestimarse lo dicho por el Sr. Cabo.

El Sr. Cabo rectifica indicando que á pesar de ser cierto lo que dice el Sr. Calvo y Cacho con respecto á la consignación de carreteras en los distritos de Villalon y Rioseco, no obstante el pospone el egoismo de su distrito en bien de los intereses generales de la provincia, por lo cual pide se suprima ese aumento.

El Sr. Calvo y Cacho rectifica en el sentido de que la Comisión inspirada en el espíritu de justicia y equidad ha hecho la distribución de las cantidades consignadas para carreteras en los distritos y que el aumento como ha dicho antes, respecto del presupuesto anterior, sólo es de 45.000 pesetas.

El Sr. Vicario dice que no comprende cómo lo impugna el Sr. Cabo, puesto que la mayor cantidad ha de refluir en los distritos de Rioseco y Villalon, que representa el señor Cabo.

El Sr. Cabo replica diciendo que no obsitan tales razones expuestas por dichos señores entiende que se perjudica á los fondos de la provincia y grava á los pueblos con esa partida, por lo cual pide sea desechada.

Rectifica el Sr. Calvo y Cacho ampliando los razonamientos anteriores.

Declarado suficientemente discutido este punto se procede á su votacion, siendo aprobado en nominal el importe del capítulo de 253.821'57 pesetas, por 15 votos contra dos en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Cocho, Herrero, Vallejo, García Gil, Cantalapiedra, Lorenzo, Mateo, Leon, Flores, Calvo y Cacho, Vicario, Jimeno, Samaniego, Bueno, Sr. Presidente; total 15.

Señores que dijeron *no*: Cabo, Luengo; total 2.

Dióse lectura del capítulo 12 y de las partidas en él consignadas, aprobándose todas ellas y su total que importa 9.810 pesetas.

Asimismo y por unanimidad lo fué el total general del Presupuesto de Gastos que asciende á la suma de 1.510.456 pesetas 30 céntimos.

El Sr. Presidente puso á discusion el Presupuesto de Ingresos y dada lectura del capítulo 1.º importante 240 pesetas, por unanimidad fué aprobado.

Asimismo lo fué el capítulo 3.º importante 500 pesetas.

Igualmente lo fué el capítulo 5.º que asciende á la suma de 18.030 pesetas 81 céntimos.

Tambien lo fueron las partidas figuradas en el capítulo 6.º del propio presupuesto y en sus distintos conceptos, importantes la suma de 260.927'21 pesetas.

Dióse lectura del capítulo 7.º siendo aprobado por unanimidad las partidas que figuran en el dictamen de la Comision y su total de 45.993'28 pesetas.

Por unanimidad fué aprobado el capítulo 8.º en sus distintas partidas y su total de 30.979 pesetas.

Asimismo y por unanimidad fué aprobada la cantidad de 1.153.786 pesetas á que asciende el Repartimiento que por contingente provincial se gira entre los pueblos de la provincia con arreglo y bajo las bases que determina el art. 118 de la ley organica provincial vigente y que forma el importe del capítulo 4.º de este presupuesto.

Finalmente y por unanimidad fué aprobado el Presupuesto general de Ingresos importante 1.510.456 pesetas 30 céntimos.

El Sr. Cantalapiedra presenta una propo-

sicion pidiendo que los enfermos pensionistas que ingresen en el Hospital de la Resurreccion á quienes haya de hacerseles operaciones quirúrgicas paguen además de las estancias que causen, una doble cantidad por la operacion ó una cantidad alzada, dándose de ésta la mitad al operador, y destinándose la otra mitad al material de operaciones.

El Sr. Calvo y Cacho asintiendo á lo dicho por el Sr. Cantalapiedra, ampliándola, propone se consigne el abono de 50 pesetas además de los 15 días de estancias, siendo una y otra cantidad adelantada.

El Sr. Presidente manifiesta á la Diputacion que siendo la proposicion asunto de la Comision de Beneficencia, entiende que debe pasar á ella para que dictamine y formule un reglamento con tal objeto.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que estando presentes todos los individuos de la Comision de Beneficencia presentan como dictamen que se paguen 15 días adelantados de estancias y 50 pesetas por la operacion.

Habiendo transcurrido las horas de Reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesion, señalando la orden del día para la de mañana los asuntos pendientes. Eran las 7 de la tarde. —El Presidente, Luis Moyano. —El Vocal Secretario, Cándido Jimeno. —El Vocal Secretario, José Samaniego.

Sesion del 6 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Jimeno y Samaniego; Vicario, Calvo y Cacho, Flores, Lorenzo, García Gil, Recio, Rio, Bueno, Vallejo, Mateo, Leon, Cantalapiedra, Rodriguez, Bachiller, Silió y Amado.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Faustino Zamora, de Castronuevo, Manuel Rojo, Aniceta Prieto y Maximino Serrador, de Valladolid.

Se acordó el ingreso en el Hospicio de Aniano y María Rojo Diez, de Valladolid, Teófila Vazquez, de Cigales; conceder una niña de tres años á Paulino Dominguez y su mujer, de Valladolid.

Se concedieron quince días de licencia al escribiente de Secretaría D. Mariano Llauradó para atender á urgentes asuntos de familia.

Se acordó que según costumbre se dé á los enfermos del Hospital la comida extraordinaria de Pascuas de Resurreccion.

Se acordó pasar á la Comision de peticiones una instancia de D. Saturnino Serrano, contratista de la carretera de Villalon á Melgar de Arriba, pidiendo el 6 por 100 de demora en el pago de certificaciones de obras hechas.

A la misma Comision otra instancia de Cristino Garrido, barbero del Manicomio, pidiendo una peseta por equivalencia de racion en los emolumentos que disfruta ese destino.

Se dió cuenta del dictamen de la Comision de presupuestos respecto de una instancia de practicantes del Hospital pidiendo aumento de sueldo y por unanimidad se aprobó denegando la peticion.

Igualmente otro de dicha Comision denegando la peticion que hace el Inspector de primera enseñanza pidiendo dietas para salida y visita, y fué aprobado.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

«La Comision de carreteras ha examinado la proposicion de los señores Cantalapiedra, Lorenzo, Río, Bachiller y Jimeno, proponiendo se incluya en el plan de carreteras una que partiendo de la de Valladolid á Rueda en Villanueva de Duero termine en la de Valdestillas á Puente Blanca, en término de dicho Valdestillas, y reconociendo la conveniencia y utilidad práctica de su construccion para los intereses generales de la provincia y particulares de las localidades, proponen á la Diputacion se incluya en el plan general de las de la provincia, haciéndose el estudio previo con arreglo á la ley general de Carreteras.

Palacio de la Diputacion 5 de Abril de 1895.—Salvador Calvo y Cacho.—Segundo Cantalapiedra.—Juan Herrero Olea.—Atanasio Bachiller.—Moisés Flores.»

Con arreglo á Reglamento quedó veinticuatro horas sobre la mesa.

Se pasó á informe de la Comision de Carreteras la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Excm. Diputacion se sirva acordar se incluya en el plan general de carreteras de esta provincia, una que partiendo de la de Valdes-

tillas á Puente Blanca en el pueblo de Cogeces de Iscar termine en el Arrabal de Portillo enlazando con la carretera de Valladolid á Segovia.

Palacio de la Diputacion á 6 de Abril de 1895.—García Lorenzo Montalvo.—Segundo Cantalapiedra.—Atanasio Bachiller.—Cándido Jimeno.»

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

«La Comision de Beneficencia, evacuando el informe reclamado con motivo de la proposicion presentada por el Sr. Cantalapiedra, pidiendo la modificacion de un acuerdo de la Diputacion referente á la cantidad que han de abonar los que ingresen en el Hospital en concepto de pensionistas, con el objeto de practicarse alguna operacion quirúrgica, proponen á la Diputacion se sirva modificar el acuerdo citado en la forma siguiente: Los pensionistas de 1.^a y 2.^a clase satisfarán por quincenas adelantadas las cantidades de cuatro pesetas y dos veinticinco diarias respectivamente y además cien pesetas los de 1.^a clase y setenta y cinco los de 2.^a para subvenir al coste de los materiales necesarios para las curas. Si por virtud del tratamiento se hiciera innecesaria la operacion quirúrgica, será reintegrado el pensionista de las cuotas satisfechas por este concepto pero en modo alguno del importe de las estancias que hubiese causado.

Palacio de la Diputacion 6 de Abril de 1895.—Salvador Calvo y Cacho.—Fidel Recio.—Mariano Mateo.—Atanasio Bachiller.»

Y por unanimidad fué aprobado.

El Sr. Vicario pregunta teniendo en cuenta que el acuerdo recaído modifica y altera el Reglamento del Hospital, si no reuniéndose número suficiente de Diputados en la próxima sesion para aprobar el acta, si será ejecutivo aquel por la Comision.

El Sr. Presidente manifiesta que para ser ejecutivo un acuerdo precisa la aprobacion del acta en que consta y se tomó, por lo que ruega á los señores Diputados no dejen de concurrir á las sesiones próximas.

Se acordó pasar á la Comision de Peticiones una instancia del contratista de carreteras D. Justo Estéban pidiendo pago de sus certificaciones ó demora en su caso del 6 por 100 según ley.

Se acordó pasar á la de Hacienda una ins-

tancia de varios tenedores de papel de la Deuda provincial amortizado, pidiendo el pago de sus títulos ó en caso contrario intereses del 6 por 100 de demora.

El Sr. Bachiller pide la palabra para rogar á la Comision nombrada al efecto manifieste cuanto haya podido concertar con la del Ayuntamiento de la Capital con motivo de las conferencias que se hayan tenido para conseguir el pago de lo que se adenda por atrasos de ejercicios cerrados á la Diputacion.

El Sr. Calvo y Cacho de la Comision hace historia de la tramitacion que ha llevado este asunto hasta la fecha y expone cómo se han señalado líneas generales sin comprometerse á nada por el momento, de las que resulta: que el Ayuntamiento propone en primer término dar á la Diputacion títulos de deuda municipal que al efecto creará, amortizable en cuarenta años, representativos nominalmente de la cantidad que adenda por resultas de ejercicios cerrados; papel que devengará un interés del 4 por 100 garantizando la amortizacion con los bienes y rentas municipales á fin de que los tenedores del mismo puedan con seguridad cotizarle y depositando en la Sucursal del Banco de España la suma necesaria para el coste del cupon semestralmente. Que al efecto encarece al hacer la liquidacion general de débito, se rebaje en la parte prudencial la suma que resulte en atencion á haber cantidades pequeñas sobrantes en referida deuda, que protestando de llevar estas bases á la Diputacion para que conocidas acordase la forma y modo de poder aceptar el pensamiento del Ayuntamiento la Comision no se ha comprometido á nada por ahora, pudiendo adicionar á lo manifestado que el papel que emita el Ayuntamiento será *obligaciones* con hipoteca de bienes y rentas municipales. Y por último, que habiéndose acordado dejar este asunto á la Diputacion, entendía que contestada la pregunta del Sr. Bachiller, la Corporacion estaba en el caso de aceptar en principio la proposicion municipal desde el momento que en la actualidad no se cobran estos atrasos de ninguna manera.

El Sr. Bachiller luego de dar las gracias por la deferencia en contestar sencilla y categóricamente su pregunta, hace ver cómo ha sido formulada en el deseo de saber lo que

había en este particular de capital importancia para el crédito y hacienda provincial y más aún en el de que se aclararan algunas dudas que se le ofrecían respecto á la práctica de llevar á cabo el arreglo de la Deuda provincial, habiendo en cuenta lo expuesto y de que tenía noticia; pues los tenedores de papel provincial están pendientes de cobrar sus amortizaciones y este estado de cosas es anómalo á la seriedad de la Corporacion. Al efecto pregunta si se ha explorado la voluntad de los acreedores de la Diputacion y tenedores de su papel respecto de si aceptarían como endoso de sus créditos ese papel de deuda municipal, porque entiende que aceptando las bases propuestas por el Ayuntamiento caso de no admitirse el papel municipal como ha expuesto, quedaría en la Caja provincial solo representativo del interés de su cupon y no enjugaría la deuda provincial. Finalmente, que se le manifieste asimismo si la rebaja del crédito puede afectar á los fondos provinciales y si la garantía de las obligaciones es respetable como no puede menos de creerse así.

El Sr. Presidente apunta como dato que la Diputacion tiene hoy como sobrante de presupuestos cerrados la suma de 190.000 pesetas.

El Sr. Amado tomando acta de las manifestaciones del Sr. Bachiller y de la exposicion hecha por el Sr. Calvo y Cacho cree que se está en el caso de no discutir la proposicion del Ayuntamiento por entenderla aceptable y no implicar mas que cambio de forma en las obligaciones y compromisos contraídos por la Diputacion con los tenedores de su deuda y en especial las amortizaciones. Que tomando acta asimismo de algunas dudas que se le han ofrecido al Sr. Bachiller al desarrollar la tésis de sus preguntas y deseos, entiende que en nada afecta satisfacer con papel municipal los créditos provinciales en virtud de los compromisos contraídos al emitir títulos de Deuda provincial con los tenedores de estos y en especial con la amortizacion de los mismos, y por último, que la Diputacion está llamada á aceptar el arreglo de la Deuda municipal en lo que se refiere al pago de atrasos por resultas del contingente provincial al efecto de liquidar tal deuda y satisfacer á sus acreedores, habiendo en cuenta que es un medio racional

dado que no se consigue por otro el poder cobrar cuanto se tiene consignado como garantía de los valores emitidos por la Diputación y cuanto el Municipio adeuda á la provincia.

El Sr. Calvo y Cacho ampliando lo manifestado anteriormente y lo sintetizado por el Sr. Amado hacer observar cómo el Presidente de la Corporación ha conferenciado con los acreedores de la provincia y parece que estos admitirán las obligaciones municipales en pago de sus créditos con satisfacción; pero que en el caso de que fuera ilusoria tal creencia, aceptando la proposición del Ayuntamiento, la Diputación podía recoger el total del papel que se emitiera y cobraría 22.000 pesetas anuales por intereses de cupones, reuniéndose 30.000 por este concepto y la amortización con lo que esa suma se podría aplicar á la deuda provincial. Finalmente que si el Ayuntamiento dentro de su formalidad cumple como cree y no duda el compromiso que contraiga, puesto que la garantía de las obligaciones en plaza estará asegurada por el depósito en la Sucursal del Banco para pago de cupon y las rentas y bienes del Municipio, se podrá acceder á la rebaja de cantidades sobrantes al hacer la liquidación de créditos que entiende no es de gran importancia, dado los antecedentes y datos que se le han facilitado.

El Sr. Bachiller rectifica en el sentido de no haber llevado sus preguntas y deseos al provocar esta discusión otro objeto que desvanecer dudas que se le ofrecían respecto de la situación legal en que los tenedores de títulos de Deuda provincial amortizados quedaban en virtud del contrato hecho por el arreglo de la deuda provincial con la Diputación, mucho más cuando hay falta de pago en las amortizaciones y no comprender si estos aceptarían sin reservas las obligaciones municipales en compensación de sus créditos. Que en virtud de las explicaciones dadas y sin que sus dudas en el terreno jurídico queden desvanecidas excita á la Comisión á proseguir las gestiones que lleva hechas y procurar que se armonicen todos los intereses hasta desvanecer recelos y pesimismo que aun no ve aclarados.

El Sr. Amado rectificando también hace ver al Sr. Bachiller cómo la síntesis de sus anteriores manifestaciones no es la que se deja

comprender de su rectificación ahora y observa cómo dentro del fondo de la cuestión presentada no resultan alteraciones sustanciales que afecten al compromiso de la Diputación al emitir valores de su deuda ni al derecho que cabe á los tenedores de esos valores, entendiéndose asimismo que se conserva la garantía legal de las liquidaciones aun cuando se varíe la forma, habiendo en cuenta los doce plazos establecidos por la Diputación para amortizar sus títulos y recaudar resultas. Finalmente que si se demuestra que el Ayuntamiento paga, entonces pueden aceptarse los pesimismo del Sr. Bachiller pero como no puede demostrarse con hechos ni se vé medio de demostración, de aquí que para conjurar ese mal debe aceptarse el menor, esto es la proposición municipal y con las obligaciones que se echen á la plaza garantizar el pago de la amortización de títulos de la Deuda provincial.

El Sr. Leon tercia en la discusión para exponer que á pesar de los optimismos del señor Amado entiende problemático realizar lo que el Ayuntamiento de la Capital propone, porque de todas maneras no se ejercitan los medios legales que tiene la Diputación para realizar sus créditos y los pueblos que tienen satisfechos sus créditos salen perjudicados con un 4 por 100 nada equitativo. Que por su parte entiende se deben apurar todos los medios de hacer reactivos los atrasos por resultas, y cuando esto sea deficiente entonces llegar hasta las líneas generales que como base para arreglo de la deuda propone el Ayuntamiento, porque no comprende cómo puede considerarse dinero en Caja para satisfacer á los tenedores de papel amortizable de la provincial, las obligaciones que por ahora pretende crear el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente hace observar cómo hasta ahora para satisfacer la amortización de títulos de la Deuda provincial existe como garantía las resultas de presupuestos liquidados y que le cabe la seguridad de que tomando papel de la Deuda que el Municipio pretende arreglar en virtud de las bases presentadas, los acreedores de la Diputación le acogerán con fruición en pago de sus créditos, habiendo en consideración que no ignoran que hasta ahora sólo ha abonado el Ayuntamiento por atrasos la insignificante suma de 2.000 pesetas.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra y

El Sr. Recio de conformidad con que se acepte la proposición del Ayuntamiento que se ha traído á discusión, entiende que la Comisión debe llevar su gestión hasta terminar y hacer que sea un hecho el particular procurando que el plazo de amortización de créditos se reduzca á 25 años.

El Sr. Vallejo de igual conformidad estima que se debe asimismo garantizar claramente que las amortizaciones por obligaciones en plaza de la deuda municipal sean pagadas sin demora y en caso de no devengar demora con interés de 6 por 100 abonándose el cupon vendido y todos los demás.

Aceptadas estas ampliaciones el Sr. Leon pide se conceda á la Comisión que entiende en este asunto ámplios poderes y voto de confianza para terminar las negociaciones y llegar á un resultado completo y definitivo suscribiendo el contrato á nombre de la Corporación.

El Sr. Bachiller de conformidad pregunta si á pesar de todo habrá lexión de derecho respecto de los que puedan amparar á los acreedores y tenedores de títulos de Deuda provincial aceptándose las proposiciones del Ayuntamiento. Alude para satisfacer su curiosidad al Sr. Silió, y

El Sr. Amado despues de breves consideraciones encomienda al aludido la contestación al Sr. Bachiller.

El Sr. Silió protestando no haber sido su ánimo terciar en el debate se extiende en consideraciones para augurar que en este asunto sólo hay espera jurídica, puesto que en la esfera de los hechos entiende que no teniendo en cuenta que la novación de contrato entre la Diputación y sus acreedores resulta en beneficio de estos dejando de implicar reclamaciones.

El Sr. Amado despues de atinadas observaciones respecto de las aseveraciones del señor Silió sintetiza el asunto con la afirmación de no resultar novación de contrato por no variarse las garantías aceptando la proposición del Ayuntamiento sino en la forma y tiempo de satisfacer.

Y considerando el asunto suficientemente discutido teniéndose en cuenta las observacio-

nes de los señores Recio y Vallejo se acordó que la Comisión continúe con el Ayuntamiento las gestiones de este arreglo hasta darle por ultimado y suscribir el contrato que pueda hacerse facultándola para todo, cual si lo hiciera la Corporación, y consignaándose un expresivo voto de gracias y de confianza por cuanto lleva conseguido en el particular y pudiera conseguir en lo sucesivo.

Dióse cuenta de una comunicación del Director gerente de la Caja de Ahorros y Monte Piedad de esta población manifestando la conveniencia de nombrar representante de la Corporación para su Consejo de Administración por vacante del cargo, y por unanimidad se acordó designar al Presidente de la Diputación.

El Sr. Calvo y Cacho pide la palabra para ocuparse de un asunto de gran importancia y expone que entre los acuerdos tomados por la Comisión provincial y que en la Memoria semestral se hace mención, figura el de haber interesado para que se procure una Real orden que altere el turno establecido para liquidación de remanentes de bienes enajenados á la Beneficencia provincial y que un Agente autorizado al efecto en Madrid tiene ya aclarados en la Dirección general de la Deuda, liquidación que al convertirse en intransferible representa algunos miles de duros para la Hacienda provincial y al efecto propone que para llevar á feliz término esta negociación convendría qua la Diputación nombrara una Comisión de su seno que pasara á la Corte y gestionara directamente este asunto.

El Sr. Bachiller manifiesta que conoce este acuerdo y tiene entendido que los representantes en Cortes de la provincia persiguen la concesión de dicha Real orden y se está en el caso de esperar el resultado de sus gestiones y aun cuando se nombre dicha Comisión ésta no intente ninguna gestión hasta no saber el resultado de los representantes indicados.

El Sr. Presidente lee una carta al efecto por la que se dá noticia de concesión de varias Reales órdenes á diferentes provincias y Corporaciones para alterar el turno establecido en la Dirección y manifiesta lo poco particular que tiene el interesar tal prerrogativa para Valladolid y la procedencia de acordar como el Sr. Calvo y Cacho propone.

El Sr. Vicario propone que la Corporacion fije término para las gestiones de los representantes en Cortes y terminado éste, vaya el Sr. Presidente á Madrid para conseguir la Real orden indicada y terminar tan capital asunto.

Y estimando suficientemente terminado este particular por unanimidad se acordó designar para llevar á término el asunto al señor Presidente dejando á su criterio fijar la época y forma de pasar á la Corte para hacer fructíferas toda clase de gestiones.

Y pasadas las horas reglamentarias y señalando para la sesion inmediata los asuntos pendientes á las tres de la tarde se levantó la de este día siendo las siete de la misma.—El Presidente, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, José Samaniego.—El Vocal Secretario, Cándido Jimeno.

Sesion del día 3 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Samaniego y Jimeno; Vicario, Silió, Calvo y Cacho, Flores, Burgoa, Bueno, García Gil, Cantalapedra, Lorenzo, Amado, Luengo, Bacherill, Cocho y Río.

Abierta á las doce de la mañana y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Felipa Recio y Venancio San José de Valladolid; Agapito Baraja de Villalbarba.

En el Hospicio el ingreso de Domitila Capellan, de San Salvador y Juan de la Fuente, de Piña de Esgueva.

Se puso á discusion el dictamen de la Comision de Carreteras referente á la inclusion en el plan de las de la provincia de la de Valdestillas á Villanueva de Duero y por unanimidad fué aprobado.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion acordando citar á domicilio para la próxima.

Era la una de la tarde.—El Presidente, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, Cándido Jimeno.—El Vocal Secretario, José Samaniego.

Sesion extraordinaria del 11 de Junio de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Samaniego y Jimeno; Leon, Mateo, Luengo, Cabo, Burgoa, L. Montalvo, Calvo y Cacho, García Gil, Cantalapedra, Cocho, Vallejo, Silió, Herrero, Rodriguez, Rio, Flores, Vicario, Recio y Bueno.

Abierta á las doce de la mañana y dada cuenta de la convocatoria, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo fué leída la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, devolviendo el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96, con objeto de que se introduzcan reformas en el mismo.

El Sr. Presidente propuso pasara á estudio y dictamen de la Comision de Presupuestos, encareciendo la conveniencia de que ésta se reuniera lo más pronto posible al fin indicado y así se acordó.

El mismo Sr. Presidente manifestó á la Corporacion las indicaciones que por teléfono le había hecho el Sr. Gobernador de que saludara en su nombre á la Diputacion, ya que personalmente no le era permitido hacerlo por las muchas ocupaciones que del momento le retenían en el Gobierno.

Asimismo propuso á la Diputacion señalará la hora de sesiones para hacerla compatible con la de la Comision provincial, y á indicacion de los señores Lorenzo y Luengo se señaló la de las cuatro de la tarde del día de mañana y se levantó la sesion.

Era la una de la tarde.—El Presidente, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, José Samaniego.—El Vocal Secretario, Cándido Jimeno.

Sesion extraordinaria del 12 de Julio de 1895.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Jimeno y Samaniego; Flores, Leon, Cabo, García Gil, Herrero, Silió, Burgoa, Cocho, Bueno, Lorenzo, Rodriguez, Luengo y Cantalapedra.

Abierta á las cuatro de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta del dictamen de la Comision de Presupuestos, se acordó quedara veinticuatro horas sobre la mesa, y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion.

Eran las cinco de la tarde.—El Presidente, Luis Moyano.—El Vocal Secretario, José Samaniego.—El Vocal Secretario, Cándido Jimeno.

Sesion extraordinaria del 14 de Junio de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. MOYANO.

Señores: Presidente, Moyano; Secretarios: Jimeno y Samaniego; Vicario, Herrero, Cabo, García Gil, Calvo y Cacho, Mateo, Silió, Flores, Leon, Bueno, Cantalapiedra, Lorenzo, Rocio, Rio, Rodriguez, Burgoa, Vallejo y Luengo.

Abierta á las cuatro de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Excusaron su asistencia por enfermedad los señores Amado, Bachiller y Cocho.

Puesto á discusion el dictámen de la Comision de Presupuestos que en la sesion anterior quedó sobre la mesa para su estudio,

El Sr. Leon pidió la lectura de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion objeto del dictámen.

Acordado así por la Presidencia y dada lectura, el mismo Sr. Leon manifestó que en vista de lo que de dicha Real orden resulta entendia y así lo pedía, que la Comision debía retirar el dictamen, puesto que se había prescindido del cumplimiento de aquella que taxativamente prefijaba que las rebajas y modificaciones que en el presupuesto devuelto habían de hacerse tenían que ser extensivas á la cifra total de exceso con el presupuesto del año anterior, toda vez que cualquier aumento que hubiera excederia en el reparto por contingente á los pueblos del 16 por 100 que en concepto de recargos autoriza la ley á los mismos.

El Sr. Calvo y Cacho expuso que en su entender y el de la Comision no tenía ni podía tener tales alcances la referida Real orden fundándose para ello en que al dictarse aquella, en modo alguno pudo prescindirse de la consideracion general que el aumento en la cifra tenía que obedecer al que se sintiera en las necesidades y servicios que con caracter de obligatorios pesan en la provincia, necesida-

des y servicios que se han aumentado considerablemente con relacion al año anterior en los Establecimientos de Beneficencia de los que no puede deducirse baja alguna; que en tal concepto, y no pudiendo querer ni exigir esto la Real orden, la Comision inspirándose en los mismos propósitos que informa aquella, había procurado buscar en los servicios voluntarios las rebajas encarecidas por el Ministerio, habiendo reducido la cifra total del presupuesto en una cantidad de 195.000 pesetas y que si bien resultaba un aumento con relacion al anterior ejercicio, éste no podía evitarse por la razon dicha, por todo lo cual entendía que la Comision al dar su dictamen se había ajustado á la mencionada Real orden.

El Sr. Leon insiste en sus manifestaciones de que la rebaja debe hacerse extensiva á la cifra total diferencia con el anterior.

El Sr. Silió llama la atencion sobre los términos en que está concebida aquella disposicion, en los que si bien se encarece que la rebaja debe hacerse extensiva á las 307.000 pesetas, diferencia con el anterior, esto ha de entenderse en cuanto buenamente y sin desatender los servicios pueda realizarse y que la Comision al proponer solo la rebaja de 195.000 pesetas había cumplido con lo dispuesto en la repetida Real orden, entendiendo que sólo de aquella cantidad podía hacerse, lo cual no obstaba para que al discutirse por capítulos y artículos se viera si era posible mayor rebaja.

El Sr. Mateo reproduciendo en parte los razonamientos del Sr. Leon, propuso como el mismo, se retirara el dictamen, puesto que la Real orden tenía caracter imperativo en cuanto á la reduccion de la cifra total, que en ningun caso podía exceder en el repartimiento de la comprendida dentro del 16 por 100.

El Sr. Cantalapiedra en interpretacion de la parte preceptiva de la indicada Real orden manifiesta que esta no dispone otra cosa que establecer las diferencias que existen con relacion al presupuesto anterior y encarecer la conveniencia y necesidad de reducir aquellas y en tal concepto la Comision se había ajustado á sus prescripciones, haciendo la rebaja de las referidas 190.000 pesetas, única que podía hacerse sin desatender los servicios.

El Sr. Mateo rectifica insistiendo en sus afirmaciones.

El Sr. Vicario despues de hacerse cargo de las opiniones sustentadas por los señores Diputados que le han precedido en el uso de la palabra entra en la que él entiende es la verdadera inteligencia é interpretacion de la referida Real orden, la que se halla informada en un espíritu altamente plausible y beneficioso, como que tiende á que se reduzca el presupuesto de gastos, pero que no cree ver en ella una estadística ó encasillado concreto; porque esto no se hace sino á la vista de las necesidades que el presupuesto reclama en una bien ordenada y completa administracion, toda vez que si los servicios sufren aumento, los gastos han de ser correlativos si las necesidades de los servicios aumentan en progresion aritmética, la dotacion y gasto á subvenir aquellas necesidades han de guardar esa progresion pues no de otro modo se calcula, ni se presupone.

Y esto que es de ley de rigurosa aplicacion es lo que la Real orden encierra y no cabe suponer otra cosa; ahora bien, dentro de esta necesidad que se impone como se imponen los preceptos legales, es donde se aplica y armoniza el mandato de la Real orden en cuanto aceptando su precepto y el propósito demostrado en ella de gravar lo menos posible á los pueblos, la Comision ha estudiado una rebaja no despreciable de 195.000 pesetas si quiera para ello tenga que dejar de satisfacer el natural deseo de pueblos agricolas que, por lo mismo, las carreteras constituyen para ellos no sólo un demérito de riqueza para darles trabajo en las construcciones, sino y lo que es más, les proporciona medios de comunicacion para el transporte de sus productos, y esta rebaja es ya una buena prueba de atencion y deferencia al deseo expresado en la Real orden, la cual á su entender no tiene otro alcance y este es su caracter imperativo; si comprendiese extralimitaciones legales precisas, estas se hubieran corregido y todos nos apresuraríamos á corregirlas, pero no existiendo estas, pareceme cumplido el deseo intentado en ella rebajando el presupuesto como lo ha hecho la Comision respectiva, cuyo fin no ha sido otro que cumplir á su vez el propósito que encierra la Real orden. Y como á estas razones no se hayan opuesto otras, cree que el dictamen está dentro de la ley que preceptúa en la materia, y en la Real orden que es-

tablece el medio, modo y forma de desenvolverse aquella procurando la mayor economía posible.

Pidieron la palabra al mismo tiempo los señores Leon y Cabo y como el Sr. Presidente les rogara se pusieran de acuerdo sobre quién de los dos había de hacer uso de ella, en primer término el Sr. Cabo expuso que al pedir la palabra era con objeto de impugnar el dictamen en su totalidad y como el Sr. Leon la pidiera para rectificar usó de ella exponiendo que en su sentir desde el momento que se devolvía el presupuesto existían extralimitaciones que si bien no pudieran calificarse como ilegales se imponía la necesidad de reducir las, terminando por insistir en su opinion de que debiera retirarse el dictamen.

El Sr. Presidente hizo la pregunta á la Comision de si conforme á lo propuesto por los señores Leon y Mateo retiraba su dictamen, á lo que se contestó por la misma de modo negativo.

El mismo Sr. Presidente entrando en la discusion del dictamen en su totalidad, concedió la palabra al Sr. Cabo, quien manifestó su extrañeza por no aparecer al pie del indicado dictamen las firmas de algunos de los individuos de la Comision y entre ellas las de los señores Calvo y Cacho y Vicario, pero una vez que había oído expresarse á dichos señores favorablemente al mismo y defender su contenido, entendía que se hallarían conformes con el mismo.

El Sr. Presidente manifestó que el dictamen estaba suscrito por la mayoría de los Diputados que componen aquella Comision.

El Sr. Cabo continuando en su impugnacion hace observar que por virtud del aumento que aun queda con relacion al presupuesto anterior, tendrán que repartir los pueblos para cubrir su contingente á razon de un 20 por 100 y como por la ley no pueden hacerlo más que por un 16 por 100 resultará ilusorio el reparto; toma por base para este aserto la riqueza imponible de la provincia haciendo una operacion matemática entre el resultado de lo repartible y la cifra total que arroja el presupuesto.

Expone que debiendo reducirse á la mencionada cifra del 16 por 100 debe cercenarse hasta alcanzarla el presupuesto de gastos vo-